

Información sobre las Certificaciones Negativas de Delitos de Naturaleza Sexual

El art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece:

*Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y **actividades** que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una **certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales**.*

En consecuencia, los estudiantes matriculados en estudios de Grado o Máster, en la Universidad de Málaga, en el curso académico 2019/2020, en asignaturas que conlleven la realización de actividades que impliquen contacto habitual con menores, deberán disponer, antes del inicio de dichas actividades, de un “**Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual**” expedido por el Ministerio de Justicia.

En años anteriores, la solicitud de dichos certificados se ha efectuado de forma individual por cada uno de los correspondientes estudiantes, normalmente de forma presencial en las dependencias de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Málaga, provocando la existencia de colas que hacían más dificultosa la gestión.

Tras las conversaciones mantenidas con la citada Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Málaga, al objeto de aplicar las previsiones de colaboración entre Administraciones contempladas en la Ley 39/2015, sobre Procedimiento Administrativo Común, y en aras a facilitar a los estudiantes de la Universidad de Málaga la mencionada gestión, se incorporó en el proceso de matriculación correspondiente al citado curso académico la autorización expresa de los estudiantes, requerida por la normativa en materia de protección de datos, que nos permite recabar directamente a dicho Ministerio la expedición de los correspondientes certificados mediante un procedimiento electrónico.

Es por ello, por lo que, si la UMA ya cuenta con dicha autorización, el alumnado no tendrá que desplazarse hasta la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia. Los certificados los recibiremos en la Secretaría de la Facultad, donde tendrán que pasar a recogerlos y entregarlos en su correspondiente centro de prácticas.

Quien ya dispusiera del certificado y lo haya entregado en su centro, no tendrá que volver a recogerlo.

Vicedecanato de Prácticas Externas
Facultad de Psicología y Logopedia